

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

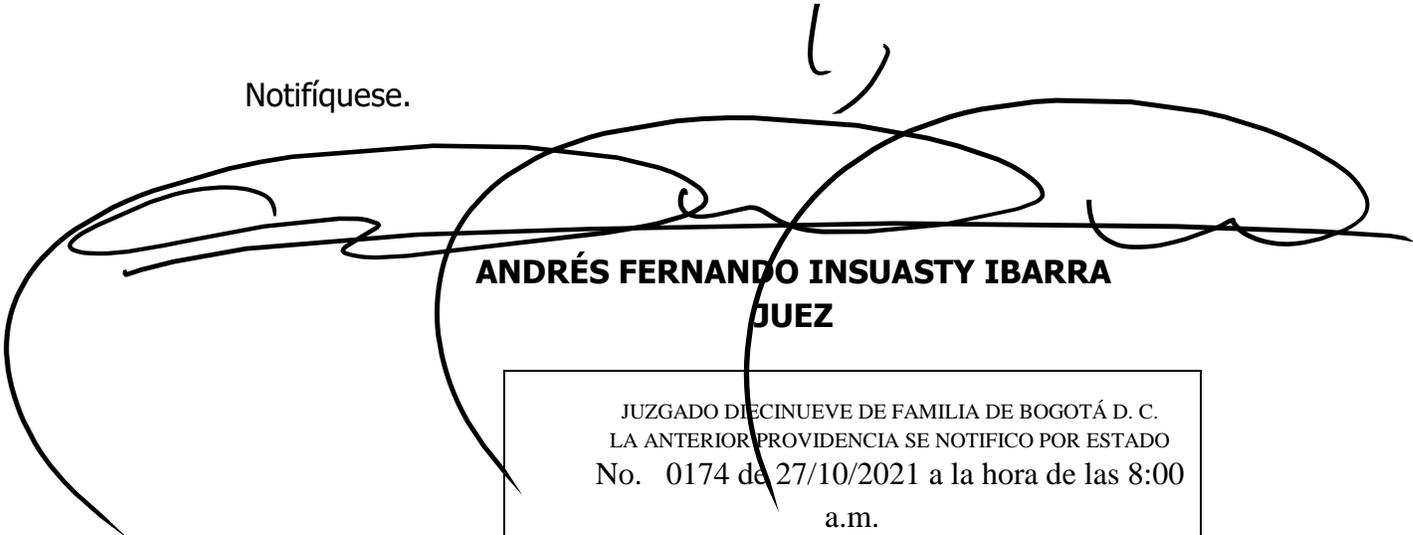
Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, se Dispone:

1. Incorpórese al plenario la nota devolutiva allegada el 20 de agosto de 2021 por la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C.

2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente los oficios debidamente tramitados ante la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital, allegados al plenario el 9 de julio de 2021.

3. Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso y conforme al memorial allegado por el apoderado JHON FREDDY ARENAS ORTÍZ el 13 de octubre hogaño, se REQUIERE nuevamente a los interesados para que procedan a allegar copia de la Escritura Pública en la que conste el trámite de la sucesión de los señores MARÍA TERESA TORRES GÓMEZ y JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 902 de 1988, o en su defecto se sirvan aclarar al Despacho si lo pretendido es desistir de manera conjunta de las pretensiones del proceso liquidatorio.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0174 de 27/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524caa1eab9189e0aee4c2ae28182b75dc697cfac05c13a631d9fff26b7bfda3**
Documento generado en 26/10/2021 05:48:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>